

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N°

1965

NEUQUEN.

15 OCT 1993

VISTO:

Las Actas de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) N° 01 y 065, las Ordenanzas N°s. 5451/92 y 5556/92 y su Decreto Reglamentario N° 1730/92, los Decretos de Otorgamiento N°s. 1894/92 y 2441/92, Expediente N° DPL.7364-G-92, el Informe Técnico que luce a fs. 58/61 y la Nota N° 187 por la que se solicita la aprobación del Anexo del Contrato de PRESTAMO PROMOCIONAL REINTEGRABLE firmado entre la Municipalidad y el señor Jorge Floreal García, D.N.I. N° 13.854.077; y

CONSIDERANDO:

Que es de interés Municipal el apoyo a las actividades productivas y la generación de fuentes de trabajo estable;

Que el apoyo a las actividades productivas generadoras de mano de obra, es el eje político de primordial importancia para la actual gestión;

Que dicho apoyo ha sido determinado con la creación del Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos que brinda asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran;

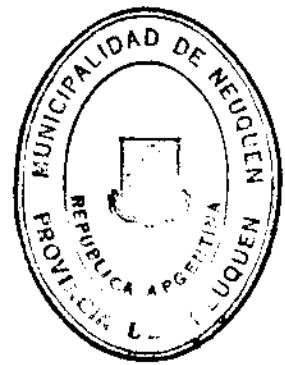
Que el señor Jorge Floreal García, D.N.I. N° 13.854.077, argentino, domiciliado en Casa N° 5, Manzana N° 56 del Barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, ha solicitado la modificación del Plan de Amortización correspondiente al crédito que le otorgara LA MUNICIPALIDAD a través de este Programa;

Que la modificación al Plan de Amortización ha sido presentada y evaluada satisfactoriamente por las autoridades del Programa, habiendo sido aprobado por Acta N° 065 de la Comisión de Administración del FOMEPE con fecha 22 de julio de 1993;

Que la modificación prevista favorece la economía del Proyecto y la prosecución de los objetivos del Programa Municipal de ///

///...2°

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



///...2º

Emprendimientos Productivos:

Que por lo expuesto corresponde dictar la norma legal respectiva aprobando el referendo Anexo de Contrato de **PRESTAMO PROMOCIONAL REINTEGRABLE** firmado el día 13 de noviembre de 1992 y Anexo de Contrato de Préstamo Promocional Reintegrable de fecha 30 de diciembre de 1992;

Que a fs. 67 se expide la Dirección General de Asesoría Legal, mediante Dictamen N° 735/93, por intermedio del Asesor Legal Dr. Angel Adrián Quirinalli, manifestando que del análisis de las actuaciones, y en base a lo dispuesto en el Acta Modificatoria del proyecto de fs. 62, esa Asesoría Legal no tiene objeciones técnico-legales que formular respecto al proyecto de decreto de fs. 64/65;

Que atento al Dictamen N° 735/93 de fs. 67, a fs. 67 vta. la Subsecretaría Ejecutiva (Pase N° 903/93 MESE) remite las actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Presupuesto para que preste su acuerdo respecto del proyecto de decreto de fs. 64/65;

Que a fs. 68 la Subsecretaría de Hacienda y Presupuesto manifiesta que no tiene objeciones formales que hacer al proyecto de decreto de fs. 64/65; no obstante, consigna que lo resuelto por la Comisión de Administración del FOMEPA afecta los recursos municipales al haberse aprobado planes de refinanciación, postergando el ingreso de fondos que estaban previstos en este presupuesto, dicho refinanciamiento afecta a nuevos emprendimientos -Artículo 2º) inciso 2 de la Ordenanza N° 5451/92-; que por lo expuesto esa Secretaría propone a los efectos de tomar conocimiento de esta problemática en tiempo y forma, que en la Comisión de Administración del FOMEPA haya un representante de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto; y con respecto al expediente, esa Secretaría da el Vº Bº a lo actuado por tratarse de hechos consumados basados en la facultad legal que a la Comisión le otorga el inciso 13 del Anexo I de la Ordenanza N° 5451/92;

Que en la misma foja se cuenta con la intervención de la

///...3º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///3°

señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto:

Que a fs. 69 la Subsecretaría Ejecutiva (Pase N° 1723/93 MESE) solicita la confección de la norma legal correspondiente, de acuerdo al proyecto de decreto obrante a fs. 64/65, contando con el V° B° de la señora Secretaria Ejecutiva en la misma foja:

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

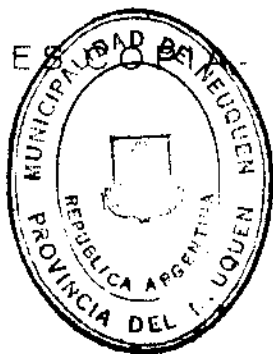
DECRETA

Artículo 1º) **APRUEBASE** el Anexo del Contrato de **PRESTAMO PRO-////**
----- **MOCIONAL REINTEGRABLE**, suscripto entre esta Municipa-/
lidad por una parte, y el señor Jorge Floreal García, D.N.I. N°
13.854.077, argentino, domiciliado en Casa N° 5, Manzana N° 56 del
Barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, por la otra parte, el 13 de
noviembre de 1992 y Anexo Contrato de Préstamo Promocional
Reintegrable de fecha 30 de diciembre de 1992, en virtud de los Decretos
N°s. 1894/92 y 2441/92.-

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por las señoras Secreta-///
----- rias Ejecutiva y de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 3º) **REGISTRESE**, cúmplase de conformidad, dese al Digesto ////
----- Municipal, al Boletín Municipal y oportunamente **ARCHIVESE**.-

///gm.-



FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
GARRE

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén